

**DECRETO N° 184**  
**FECHA: 08 DE AGOSTO DE 2018**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 01**

**Página 1 de 2**



**“POR EL CUAL SE CITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA  
A SESIONES EXTRAORDINARIAS”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en el artículo 315 de la carta política y por el parágrafo 2° del artículo 23 y el numeral 4, literal a) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que en la actualidad el Honorable Concejo Municipal se encuentra en receso de acuerdo a lo establecido por la ley.

Que se hace necesario el estudio y aprobación de los proyectos de Acuerdo Municipales que se relacionan en la parte dispositiva de este Decreto.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Citar al Honorable Concejo Municipal de Sabaneta a sesiones extraordinarias del 13 de Agosto al 30 de Septiembre del año 2018, ambas fechas inclusive para tramitar, debatir, socializar y votar los siguientes proyectos de Acuerdo:

- 1). “Por el cual se adopta la política pública de fortalecimiento, protección, inclusión y apoyo integral – intersectorial e interinstitucional para el bienestar de las familias del municipio de Sabaneta 2018- 2030”.
- 2). “Por medio del cual se actualiza el Acuerdo Municipal N° 015 del 2013, “Por medio del cual se crea la política pública económica para el municipio de Sabaneta”.
- 3). “Por el cual se adopta la política pública de envejecimiento humano y vejez del municipio de sabaneta para el decenio 2018 – 2028”.
- 4). “Por el cual se adscriben unas competencias al Fondo de Vivienda de Interés Social y reforma urbana del Municipio de Sabaneta – FOVIS”.
- 5). “Por el cual se adopta la política pública de discapacidad e inclusión social del Municipio de Sabaneta para el decenio 2018 – 2028”.
- 6). “Por medio del cual se adopta la política pública de vivienda y hábitat para el municipio de Sabaneta Antioquia 2018 - 2030”.

DECRETO N° 184  
FECHA: 08 DE AGOSTO DE 2018

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 2



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Proyectos de Acuerdo descritos, se radicarán en la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal, en tiempo oportuno.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

Dado en Sabaneta a los Ocho (8) días del mes de Agosto de (2018).

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del alcalde Iván Alonso Montoya Urrego.

**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

Una pequeña firma manuscrita en tinta negra.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Carolina Londoño Muñoz.

Proyecto: Carolina Londoño Muñoz  
Asesora Jurídica- Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Sebastián Gómez Lotero  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Sebastián Gómez Lotero.